



MPG/FPG/EVU/JFV



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0000244

RANCAGUA, 30 MAY 2012

VISTOS:

Estos Antecedentes; el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 22673-4, suscrito con fecha 29 de Junio de 2011 en el marco del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas, convocatoria 2011, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 212 de 11 de Julio de 2011, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, los antecedentes pertinentes contenidos en la carpeta del respectivo proyecto; la certificación de ejecución total del proyecto mencionado, emitida por la Directora Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa 13, partida 09-16-01-24-03-096 "Fondo Concursable para Escuelas Artísticas", de la Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público año 2011, este Consejo está facultado para apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que, en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional para Escuelas y Liceos Artísticos, Convocatoria 2011, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 822, de 01 de marzo de 2011 de este Servicio.

Que, en virtud del procedimiento concursal, y mediante Resolución Exenta N° 02599, de 02 de junio de 2011 se realizó la selección de proyectos ganadores del concurso mencionado.

Que, entre los seleccionados en el concurso señalado se encuentra el Proyecto Folio N° 22673-4 por lo que se suscribió con fecha 29 de junio de 2011 Convenio de Ejecución entre el Responsable, Ilustre Municipalidad de Coltauco, representada legalmente por el Sr. Rubén Jorquera Vidal y el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 212, de 11 de Julio de 2011 por esta Dirección Regional.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyecto emitido por la Directora Regional, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, archivando sus antecedentes.

Escuelas Artísticas, Convocatoria 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades que señala en funcionarios que indica; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total** suscrito por esta Directora Regional, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N°22673-4 titulado "II ETAPA DEL CURSO DE CAPACITACIÓN EN EL CICLO EXPLORATORIO INTEGRADO QUE HACE PARTE DEL NUEVO MARCO CURRICULAR DE LA FORMACIÓN DIFERENCIADA ARTÍSTICA, DIRIGIDO A PROFESORES DE 1° A 4° BÁSICO DE LA COMUNA DE COLTAUCO", cuyo responsable corresponde a Ilustre Municipalidad de Coltauco Rol Único Tributario número 69.080700-9, representada legalmente por el Sr. Rubén Jorquera Vidal, , correspondiente a la Línea de Perfeccionamiento Docente, Convocatoria 2011, del Fondo Nacional de Escuelas Artísticas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense las medidas pertinentes para eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al Responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por esta Dirección Regional, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Otras resoluciones" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



MARCIA PALMA GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

Distribución:

- 1.- Jefe Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA (1)
- 2.- Departamento de Administración, CRCA (1)
- 3.- Departamento de Planificación, CRCA (1)
- 4.- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CRCA (1)
- 5.- Carpeta de Proyecto Folio N° 22673-4(1)
- 6.- Archivo CRCA. (1)